



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Una vez analizados los documentos que, hasta ahora, conforman el expediente, se **RECHAZA**, por falta de competencia territorial, la demanda ejecutiva promovida por CONTINENTAL DE BIENES SAS en contra de ALVARO VELA GÓMEZ ELSA MARCELA DEL CASTILLO SABOGAL y EDWIN CAMILO PARRA, con la cual se persigue el pago de la obligación dineraria contenida en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, habida cuenta de que el domicilio de los demandados, de acuerdo con lo consignado en la demanda, es la **ciudad de Cali**, de modo que se aplica lo previsto en el numeral 1 del artículo 28 del C.G. del P.

En atención a lo anteriormente expuesto, por Secretaría remítanse las presentes diligencias al **Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de CALI**, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 21 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA